



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 AGO 2004

VISTO el Expediente N° 827-1257/04, en el que se agrega documentación referida al juicio caratulado "ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA – C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES S/RECURSO ADMINISTRATIVO DIRECTO" (Expediente Judicial N° 8478/04), radicado en la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente solicitar al Tribunal interviniente, ambas partes de común acuerdo, la suspensión por CIENTO OCHENTA (180) días del trámite de dicha causa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario, reformado el 3 de agosto de 2004, y en virtud de lo normado por el Art. 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin que, de común acuerdo, solicite la suspensión por CIENTO OCHENTA (180) días del trámite, términos y actuaciones en el juicio caratulado "ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA – C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES S/RECURSO ADMINISTRATIVO DIRECTO" (Expediente Judicial N° 8478/04).

ARTICULO 2º: Regístrese, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00692

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES